

CÓDIGO DE ÉTICA

AA SERVICIOS GENERALES SAS

PALABRAS DEL PRESIDENTE

El presente Código de Ética , tiene un valor especial para AA SERVICIOS GENERALES. Más que un código, es una declaración de principios y valores que define quiénes somos, cómo trabajamos y cómo queremos ser reconocidos: por nuestra integridad, compromiso y responsabilidad en cada acción.

Este Código es el reflejo de nuestra cultura corporativa. Reúne los lineamientos que orientan nuestras decisiones y el comportamiento que esperamos de todos los que formamos parte de esta gran Organización, desde nuestros colaboradores de planta, de misión como a nuestras partes interesadas clientes, proveedores, contratistas , porque todos, sin excepción, somos embajadores de la confianza y la transparencia que caracterizan a nuestra Organización.

A lo largo de nuestra historia, hemos demostrado que la ética no es solo una obligación, sino la esencia de nuestra forma de hacer empresa. Hemos construido relaciones sólidas con nuestros clientes, trabajadores, proveedores y aliados, basadas en el respeto, la legalidad y la coherencia. Esa reputación es nuestro mayor activo, y mantenerla depende de cada decisión que tomemos, grande o pequeña.

Por eso, este Código de Ética es mucho más que un documento institucional: es una guía diaria para actuar con claridad, equidad y sentido humano; un faro que orienta nuestro camino en un entorno que exige transparencia, innovación y responsabilidad social. Nos invita a reflexionar antes de actuar, a elegir siempre el camino correcto, a fortalecer nuestra cultura de cumplimiento y a promover ambientes de trabajo justos, seguros e inclusivos.

En un momento en que las organizaciones deben demostrar con hechos su compromiso con la integridad, este Código reafirma nuestra convicción de hacer lo correcto, incluso cuando nadie nos observa.

Los invito a asumir este documento como parte de nuestra filosofía de vida corporativa. Que cada uno lo vea como un aliado para tomar decisiones éticas, fortalecer la confianza y proyectar con orgullo los valores que nos distinguen como Organización.

Sigamos demostrando que en AA SERVICIOS GENERALES la ética no es solo un principio: es nuestra forma de construir futuro.

Presidente AA SERVICIOS GENERALES SAS



PROPÓSITO Y ALCANCE

El presente Código de Ética establece los lineamientos que orientan el comportamiento de todos los colaboradores de AA SERVICIOS GENERALES.

Su propósito es garantizar la integridad, legalidad y transparencia en el desarrollo de nuestras actividades, en coherencia con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM (SAGRILAFT).

Este Código es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, clientes, proveedores, contratos y aliados de AA SERVICIOS GENERALES y se complementa con las políticas internas, manuales y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión.

NUESTROS PRINCIPIOS

La Ética reúne criterios, conceptos y actitudes que orientan la conducta de los accionistas, directivos, administradores, trabajadores y demás partes vinculadas a AA SERVICIOS GENERALES, guiando su comportamiento hacia los más altos estándares de integridad y responsabilidad. En consecuencia, todos deberán cumplir y actuar conforme a los siguientes principios:

- Los socios, directivos, administradores y trabajadores de la ORGANIZACIÓN, deben obrar de buena fe y honestidad en el desarrollo de su gestión.
- Los Estados Financieros de la ORGANIZACIÓN, son el reflejo exacto de las transacciones financieras y comerciales que realiza en desarrollo de su objeto social.

NUESTROS

PRINCIPIOS

- La información que se emita con destino a terceros, sea a entidades oficiales o privadas, corresponderá a la verdad, considerándose para ello como conducta inadecuada la distorsión de la información.
- No es permitido comunicar a terceros, salvo autorización expresa, la información que sea de naturaleza reservada o privilegiada, en especial aquella cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa o a terceros, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato, del acuerdo de confidencialidad de la información o de las normas legales ante las autoridades competentes.

NUESTROS

- Ningún socio - accionista, directivo, administrador o funcionario de LA ORGANIZACIÓN, estará exento del control externo ejercido a través de la Revisoría Fiscal, la Superintendencia de Sociedades de Colombia y demás Organismos de Control y Fiscalización, así como a nivel interno mediante los mecanismos y procedimientos de control que LA ORGANIZACIÓN tiene establecidos y que considere convenientes.

- Los trabajadores y accionistas de LA ORGANIZACIÓN, ejercerán su labor con diligencia y cuidado en el conocimiento y manejo de las operaciones de sus clientes y usuarios.

- Los clientes y proveedores de LA ORGANIZACIÓN deberán actuar con diligencia y cuidado en el conocimiento y manejo de las operaciones que realicen con la empresa, asegurando que sus acciones se desarrollen bajo criterios de transparencia, responsabilidad y respeto hacia las políticas y valores institucionales.

PRINCIPIOS

- Los trabajadores y socios - accionistas de LA ORGANIZACIÓN no podrán tramitar operaciones, sin el lleno de los requisitos y documentos exigidos por las disposiciones legales e internas de LA ORGANIZACIÓN
- Los directores, administradores y trabajadores de LA ORGANIZACIÓN, tienen el deber de reportar a su superior cualquier operación inusual o sospechosa.

PRINCIPIOS

NUESTROS

- Los trabajadores y socios - accionistas de LA ORGANIZACIÓN, cooperarán plenamente con las autoridades públicas, dentro de los límites impuestos por las normas legales. No se dará apoyo a ningún cliente o usuario que trate de engañar a las autoridades mediante información adulterada, incompleta o falsa.



VALORES CORPORATIVOS

Cuidado por la Gente

Respetamos y damos el mejor servicio al interior y al exterior

Hacer lo Correcto

Legalidad, rectitud, equidad y solidaridad

Amor por el Talento Humano

Pasión por lo que hacemos

Trabajo en equipo

apoyado en la comunicación asertiva y honesta

Adaptabilidad

Somos Flexibles, creativos e innovamos para ganar

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

POLÍTICA DE ÉTICA: En AA SERVICIOS GENERALES sabemos que la ética y la integridad son factores clave para el éxito sostenible de la Compañía. Tenemos el compromiso máximo de realizar nuestras actividades teniendo como pautas generales de comportamiento nuestros valores corporativos, principios éticos y el cabal cumplimiento de todas las normas y regulaciones aplicables vigentes, lo que nos lleva a alcanzar los objetivos estratégicos, cuidar el buen nombre de la Compañía y demostrar que somos un empleador, socio y aliado estratégico confiable y seguro.

Esta política materializada en nuestro código de ética es el marco de acción que nos permite expresar y transmitir quiénes somos y hacia dónde vamos, constituyéndose también en una guía de actuación orientada a la preservación de relaciones adecuadas con accionistas, trabajadores, clientes, proveedores, terceros, entes de control y con la sociedad en general, en correspondencia con las situaciones y actividades que se desarrollan en el marco de nuestra competencia.

Su desarrollo y cumplimiento están orientados por los siguientes criterios de actuación:



- Nuestras acciones y relacionamiento con trabajadores, clientes, proveedores, contratistas y demás partes interesadas, están orientados por los principios de satisfacción, legalidad, cumplimiento, confidencialidad, comunicación, innovación, versatilidad y competencia.

- Manifestamos cero tolerancia frente a cualquier tipo de actividad relacionada con el fraude, la corrupción, el soborno y el lavado de AA SERVICIOS GENERALES, aplicando las debidas políticas y procedimientos antisoborno, anticorrupción y antifraude en nuestras operaciones y promoviendo en nuestros grupos de interés las buenas prácticas corporativas.
- Rechazamos cualquier tipo de actividad o comportamiento que pueda afectar la dignidad humana en el marco del respeto por los Derechos Humanos, así como aquellas que vayan en contra de nuestros valores y principios éticos, logrando afectar la integridad y buen nombre de la empresa.

- Promovemos y divulgamos los principios de ética y transparencia enfocados a la prevención de fraude y conflictos de intereses, mediante la implementación de una cultura organizacional de autocontrol, autorregulación y autogestión reflejados en nuestro Código de Ética.

- Todo conflicto de intereses así sea de menor incidencia, debe ser conocido por la ORGANIZACIÓN y solucionado de manera directa en procura de prevenir cualquier contingencia que se pueda derivar respecto de la Compañía, sus socios, clientes, proveedores, trabajadores y cualquier persona que tenga relación directa o indirecta con la empresa.

- Todos nuestros trabajadores, clientes, proveedores, contratistas, miembros de la sociedad y diferentes partes interesadas tienen derecho a recibir un buen trato, atención oportuna e información transparente, adecuada y verídica.

- Comunicamos de forma clara, precisa y transparente a los grupos de interés y sociedad en general sobre nuestra gestión empresarial, incluyendo los avances en nuestros compromisos ambientales, sociales y de buen gobierno corporativo, por medio de la elaboración de informes anuales de gestión, estrategias de comunicación digitales y espacios virtuales y presenciales destinados a la divulgación de información de interés para nuestras partes interesadas.

POLÍTICA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA: En AA SERVICIOS GENERALES, trabajamos por el cumplimiento de la legislación aplicable, preservando la honestidad y transparencia en la ejecución de sus labores desarrollando valores corporativos encaminados a la búsqueda de un ecosistema íntegro y ético que permita un adecuado relacionamiento de sus trabajadores con clientes, colaboradores, proveedores y partes interesadas.





POLÍTICA ANTIFRAUDE: En AA SERVICIOS GENERALES fomentamos una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la integridad, con tolerancia cero frente al fraude en todas sus formas.

Se entiende por fraude cualquier conducta intencional encaminada a obtener ventajas indebidas o causar perjuicio a la Organización, vulnerando la confianza depositada en los colaboradores y los principios de transparencia e integridad.

El fraude puede manifestarse de distintas formas, como el uso inadecuado de los recursos, la manipulación de información o el ocultamiento de hechos relevantes para beneficio propio o de terceros, afectando la equidad y la reputación de la ORGANIZACIÓN.

Promovemos el autocontrol, la autorregulación y la autogestión como principios esenciales para prevenir, detectar y reportar cualquier irregularidad que afecte la confianza y el patrimonio de la ORGANIZACIÓN o de sus grupos de interés.

Cualquier hecho sospechoso relacionado con posibles actos de fraude deberá ser reportado a la Línea Ética o al Oficial de Cumplimiento, garantizando la confidencialidad y protección del denunciante.

POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO:

En AA SERVICIOS GENERALES nos identifica el compromiso y la transparencia con los accionistas, clientes, proveedores, trabajadores y demás grupos de interés fomentando el fortalecimiento del ambiente de control que incluye la Planeación estratégica, el establecimiento de objetivos, el adecuado manejo de la información y comunicación con todas las partes interesadas. Con un Talento Humano comprometido al desarrollo de valores corporativos, políticas y procedimientos que reflejan la cultura organizacional de nuestro gobierno corporativo.

POLÍTICA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:

El AA SERVICIOS GENERALES promueve con sus clientes internos y externos las buenas prácticas empresariales que comprenden, pero sin estar limitado a ello, el cumplimiento de todas las políticas anticorrupción, antisoborno, antiterrorismo, antifraude y evasión de obligaciones tributarias. Privilegia en sus relaciones la aplicación del principio de transparencia y diálogo directo. Todo conflicto de intereses, así sea de la menor incidencia, debe ser conocido por la ORGANIZACIÓN y solucionado de manera directa en procura de precaver cualquier contingencia que se pueda derivar respecto de la Compañía, sus socios, clientes, proveedores, trabajadores y cualquier persona que tenga relación directa o indirecta con la ORGANIZACIÓN.

PRINCIPIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES

El proceso de toma de decisiones del Grupo Empresarial tiene como pilar los siguientes principios para la toma de decisiones:



AUTOCONTROL
Es la capacidad de todos y cada uno de los trabajadores de LA ORGANIZACIÓN, independientemente de su nivel jerárquico para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.

AUTORREGULACIÓN
Es la capacidad de todos y cada uno de los trabajadores de LA ORGANIZACIÓN para desarrollar en su interior y aplicar los métodos, normas y procedimientos definidos por la Organización que permitan cumplir con las funciones asignadas, mejorar los procesos y cumplir con las disposiciones legales aplicables.

AUTOGESTIÓN
Es la capacidad de todos y cada uno de los trabajadores de LA ORGANIZACIÓN para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su gestión.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
Es la capacidad de los líderes de evaluar las diferentes opciones dentro del proceso de toma de decisiones, donde el principio que debe reflejar dicha decisión es la mitigación de riesgos en los que se ve inmerso la ORGANIZACIÓN.

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
Es la capacidad de los líderes de priorizar las decisiones que permitan generar un beneficio financiero tanto para la ORGANIZACIÓN cómo para las contrapartes, asegurando el mejoramiento de los índices financieros.

¡DE LA COMPETENCIA DESLEAL!



El siguiente es el comportamiento que deben observar Accionistas Gerentes, Jefes y trabajadores, frente a las demás empresas de servicios temporales y de Outsourcing del mercado con los cuales LA ORGANIZACIÓN compite.

1. LA ORGANIZACIÓN, desarrollará su objeto social, dentro de los límites del bien común, respetando la libre competencia económica, que supone responsabilidades.

2. En todas sus actuaciones respetarán la libre y leal competencia económica del mercado, tendiente a evitar a toda costa actos y conductas de competencia desleal.

3. Velarán por el respeto en todas sus actuaciones del principio de la buena fe comercial.

Desde los accionistas hasta los trabajadores, evitarán conductas que tengan por objeto o como efecto:

- Obstruir o restringir la libertad económica.
- Crear confusión con la actividad, los servicios o las empresas competidoras de la Compañía.
- Desorganizar internamente a los competidores y los servicios que estos prestan.
- Inducir a los clientes o usuarios a error sobre la actividad, los servicios o la competencia que prestan los demás competidores de la Compañía en el mercado.
- Hacer comparaciones en el mercado incorrectas o falsas respecto de los competidores.
- Aprovecharse de manera indebida de la reputación de los competidores.
- El uso no autorizado de signos distintivos ajenos.
- La obtención de información, procesos o estrategias de los competidores mediante medios fraudulentos o no autorizados.
- Inducir a trabajadores, proveedores, clientes y demás obligados a infringir los acuerdos contractuales suscritos con los competidores, con base en engaños.
- Restringir el acceso de los competidores al mercado.
- Realizar actos o hechos que se realicen en el mercado, contrario a las sanas costumbres mercantiles, al principio de la buena fe comercial, a los usos honestos en materia industrial o comercial, cuando estén encaminados a afectar la libertad de decisión de nuestros clientes y usuarios o el funcionamiento del mercado.





¡DEBER DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN!

En AA SERVICIOS GENERALES protegemos la información como un activo esencial para la confianza y el buen nombre de nuestra empresa. Todo trabajador, Cliente, proveedor, contratista y asociado sin excepción, debe manejar con responsabilidad los datos, documentos y registros que custodia, garantizando que sean veraces, completos y utilizados únicamente para los fines laborales autorizados.

Cada colaborador es responsable de conservar y eliminar los documentos conforme a las políticas internas y la legislación vigente, especialmente la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

Rechazamos toda forma de falsificación, manipulación o destrucción inapropiada de información, ya que vulnera nuestros principios éticos y compromete la transparencia de la ORGANIZACIÓN.

Asimismo, está prohibido compartir información confidencial o no pública con personas ajenas a la organización —incluidos familiares, clientes, proveedores o compañeros—, salvo que exista autorización expresa o requerimiento legal.

El uso de redes sociales debe hacerse únicamente a título personal, cuidando de no emitir opiniones ni publicar contenidos que puedan interpretarse como la posición oficial de AA SERVICIOS GENERALES ni afectar su reputación.

¡RECEPCIÓN Y OTORGAMIENTO DE OBSEQUIOS!

En AA SERVICIOS GENERALES promovemos la integridad, la transparencia y la imparcialidad en todas nuestras relaciones, en coherencia con los lineamientos del Programa de Ética y Transparencia Empresarial (PTEE) y las políticas Antisoborno y Anticorrupción.

Las decisiones laborales, comerciales o contractuales deben tomarse con criterios objetivos, sin que beneficios personales o promesas de estos influyan o aparenten influir en los resultados.
Por ello, la recepción o entrega de obsequios, invitaciones o atenciones solo será aceptada cuando sea de carácter institucional, razonable y transparente, y nunca con el propósito de obtener ventajas indebidas, influir en decisiones o generar conflictos de interés.

Está prohibido recibir dinero, bonos, transferencias o equivalentes, sin importar su valor, provenientes de clientes, proveedores, contratistas o personal en misión.

Las atenciones corporativas autorizadas deberán realizarse exclusivamente con fines legítimos, ajustadas a las políticas de AA SERVICIOS GENERALES, y ser gestionadas bajo criterios de autocontrol, autorregulación y rendición de cuentas.

Rechazamos de manera categórica cualquier práctica que pueda interpretarse como soborno, pago indebido o dádiva, reafirmando nuestro compromiso con la ética, la transparencia y el cumplimiento normativo en todos los niveles de la organización



¡DETERMINACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS!

Para efectos de la aplicación del presente Código de Ética se entiende como conflicto de intereses la situación en que se pone un directivo, Jefe o trabajador de AA SERVICIOS GENERALES, en el momento previo a la toma de una decisión en ejercicio de sus funciones, frente a cualquier persona natural o jurídica, respecto de la cual existen vínculos de parentesco, de contenido económico o de relación personal, que podrían afectar la objetividad e imparcialidad necesarias para la adecuada toma de las decisiones a su cargo.

El objeto de establecer el conflicto de intereses es lograr que dentro de un comportamiento ético los Directivos, Jefes, y trabajadores prevean su existencia, bien sea para evitarlos o para dirimir los con anterioridad a su ocurrencia.

Para prevenir el conflicto de intereses y dar un manejo adecuado, toda operación que requieran efectuar los trabajadores de AA SERVICIOS GENERALES, por intermedio de los servicios que presta esta última, requerirá la autorización previa de la Administración de la Compañía, según el nivel requerido, atendiendo el nivel jerárquico se resolverán así:

a.Los relacionados con los trabajadores que dependen funcionalmente de la Asamblea de Accionistas, serán resueltos por ella.
b.Los relacionados con los demás trabajadores, corresponderá seguir lo indicado en la política - IG25 POLÍTICA CONFLICTO DE INTERESES.

Las operaciones con vinculados económicos observan igual rigurosidad que las operaciones con cualquier tercero reflejando la realidad de los hechos económicos y cumpliendo con las normas vigentes.

¡CÓMO NOS COMPORTAMOS CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS!

• ACCIONISTAS

En AA SERVICIOS GENERALES promovemos la confianza de nuestros accionistas mediante una gestión transparente, prudente y orientada a resultados que garanticen rentabilidad y permanencia en el tiempo.

• CLIENTES

En AA SERVICIOS GENERALES creemos que la confianza de nuestros clientes es nuestro mayor valor. Por eso actuamos con transparencia, respeto y compromiso en cada servicio que prestamos. Buscamos comprender sus necesidades para ofrecer soluciones oportunas y efectivas, garantizando siempre la calidad y la claridad en nuestras relaciones comerciales.

Protegemos la información que nos confían y la manejamos con total confidencialidad, evitando cualquier uso o comentario fuera de los fines autorizados. Cada interacción con nuestros clientes refleja quiénes somos: un grupo que trabaja con ética, responsabilidad y vocación de servicio.

• NUESTRO TALENTO

En AA SERVICIOS GENERALES reconocemos que nuestro mayor valor son las personas: quienes desde sus diferentes roles, ya sea en planta o en misión, hacen posible que cada día cumplamos nuestro propósito de conectar talento con oportunidades.

Creemos en un entorno donde el respeto, la confianza y la empatía son la base de todas las relaciones laborales. Promovemos la colaboración, celebramos la diversidad y rechazamos cualquier forma de discriminación, acoso o trato injusto.

Impulsamos el desarrollo personal y profesional de nuestros colaboradores, ofreciéndoles espacios de trabajo seguros, saludables y motivadores, donde cada logro individual fortalece el crecimiento colectivo.

En AA SERVICIOS GENERALES , cultivamos una cultura humana, ética y comprometida, que inspira a cada persona a dar lo mejor de sí y a sentirse orgullosa de pertenecer a este grupo empresarial.

• PROVEEDORES

En AA SERVICIOS GENERALES creemos que las relaciones con nuestros proveedores se fundamentan en la transparencia, la confianza y el respeto mutuo.

Consideramos a cada proveedor como un aliado clave en la creación de valor y en la construcción de servicios responsables y sostenibles.

Seleccionamos y contratamos proveedores mediante procesos objetivos, éticos y competitivos, que priorizan la calidad, el cumplimiento, la responsabilidad social y el respeto por la normatividad laboral y ambiental.

Promovemos relaciones justas y de largo plazo, en las que la integridad guía cada negociación.

Por ello, protegemos la confidencialidad de la información compartida y exigimos de nuestros aliados el mismo compromiso ético que inspira nuestras actuaciones.

Hacemos equipo con quienes comparten nuestros valores y contribuyen al desarrollo transparente y sostenible del grupo empresarial.

- **ENTIDADES DE CONTROL**

En AA SERVICIOS GENERALES mantenemos una relación transparente, respetuosa y colaborativa con todas las autoridades y entidades del Estado.

Creemos que actuar dentro del marco de la ley es una expresión de confianza y compromiso con el país, por eso nuestras actuaciones siempre se rigen por la integridad, la ética y la transparencia.

Frente a decisiones oficiales que puedan afectar los intereses de la ORGANIZACIÓN, acudimos únicamente a los mecanismos legales y formales que la normatividad permite, con total respeto por las instituciones.

Rechazamos cualquier forma de presión indebida o práctica que busque influir de manera inapropiada en decisiones públicas. Nuestra mejor gestión es aquella que se desarrolla con transparencia y dentro de los principios que nos representan.



PROHIBICIONES

En relación con la información se prohíbe a los accionistas socios, Gerentes, Jefes y trabajadores de AA SERVICIOS GENERALES, utilizar la información para obtener beneficios de lucro personal o para lucro de terceras personas.

Se prohíbe a los trabajadores abrir correspondencia que esté dirigida a la Compañía o leer documentos expresamente definidos como confidenciales, que no sean de su competencia.

Se prohíbe fotocopiar, enviar por correo electrónico, o compartir por cualquier medio documentos o información de LA ORGANIZACIÓN sin contar con la debida autorización o sin que ello haga parte de las funciones asignadas o procedimientos establecidos.

Se prohíbe el uso de las herramientas dispuestas por la organización para fines personales sin autorización expresa de las autoridades definidas en la organización.

PROHIBICIONES

Se prohíbe cualquier conducta relacionada ofrecer, prometer, dar o aceptar regalos, dádivas, invitaciones o favores (hospitalidades) a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo, en beneficio propio o de un tercero. Incluye entre otras acciones, el cobro a los contratistas o proveedores, para realizar u omitir actividades del proceso o agilización de trámites.

Se prohíben las conductas encaminadas a actuar de forma contraria a los intereses o los reglamentos de la Organización, abusando de su posición de confianza para alcanzar alguna ganancia personal o ventaja para un tercero.

Aconsejar la realización de una operación, con base en información privilegiada que conozcan con ocasión de las actividades que desarrollan o en razón de su cargo.

Aprovechar indebidamente las ventajas que la Compañía le ha otorgado de manera exclusiva, en razón de su cargo o por tener la calidad de empleado o colaborador, para beneficio de familiares o de terceros.

PROHIBICIONES

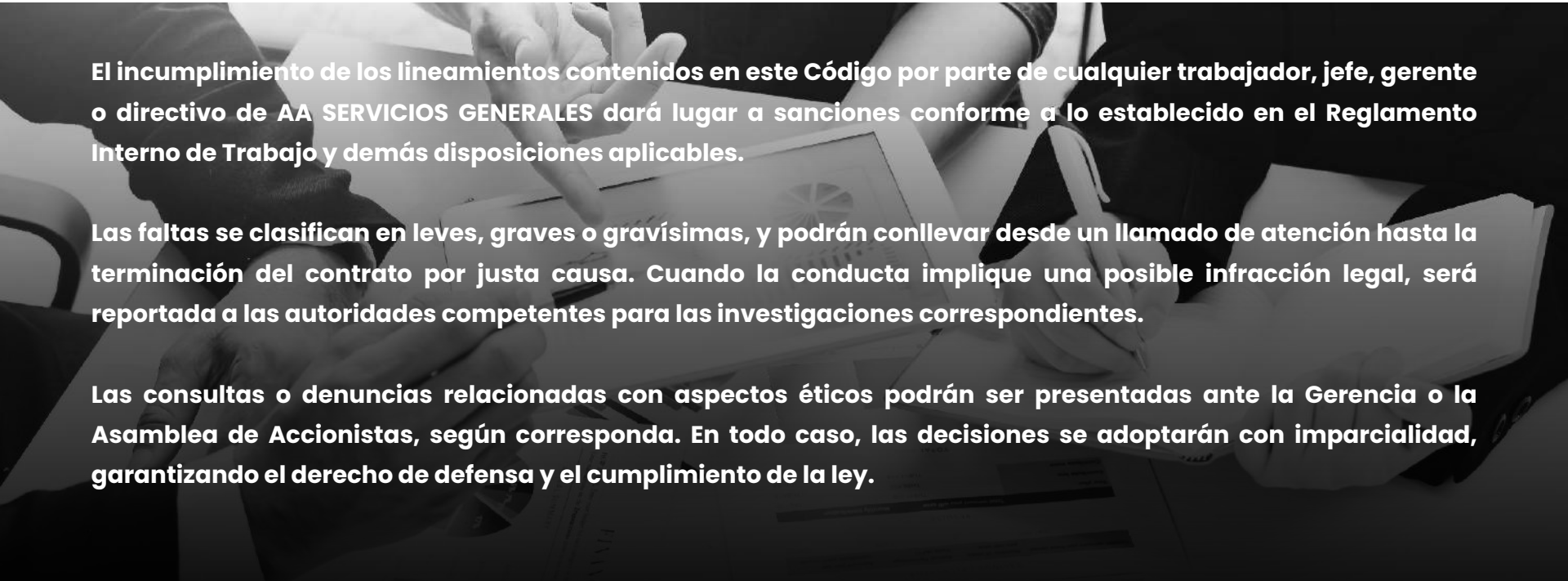
Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.



Está prohibido que los trabajadores de LA ORGANIZACIÓN, incluyendo al personal en misión, reciban en sus cuentas personales, o en las de terceros, dineros, pagos, transferencias o cualquier otro tipo de recurso proveniente de clientes, empresas usuarias o terceros relacionados con la operación



¡INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA!



El incumplimiento de los lineamientos contenidos en este Código por parte de cualquier trabajador, jefe, gerente o directivo de AA SERVICIOS GENERALES dará lugar a sanciones conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones aplicables.

Las faltas se clasifican en leves, graves o gravísimas, y podrán conllevar desde un llamado de atención hasta la terminación del contrato por justa causa. Cuando la conducta implique una posible infracción legal, será reportada a las autoridades competentes para las investigaciones correspondientes.

Las consultas o denuncias relacionadas con aspectos éticos podrán ser presentadas ante la Gerencia o la Asamblea de Accionistas, según corresponda. En todo caso, las decisiones se adoptarán con imparcialidad, garantizando el derecho de defensa y el cumplimiento de la ley.

CANAL DE DENUNCIAS:

AA SERVICIOS GENERALES dispone del canal ético institucional para reportar conductas contrarias a los valores y principios de este código. Las denuncias pueden enviarse de manera confidencial o anónima al correo electrónico: lineaetica@aaservicios.com.co o en nuestra página web en el apartado Contacto/Línea Ética encontrara el formulario XXXX .

en donde todos los grupos de interés, pueden reportar conductas como conflicto de interés, corrupción, lavado de AA SERVICIOS GENERALES y financiación del terrorismo, reportes fraudulentos, malversación de AA SERVICIOS GENERALES, que vayan en contra de la transparencia del Grupo Empresarial.

La gestión y seguimiento de los reportes estarán a cargo del Oficial de Cumplimiento, el Comité de Ética y la Gerencia de Talento Humano, garantizando la confidencialidad y la protección del denunciante.



GLOSARIO

ACCIONISTAS

Personas naturales y jurídicas inscritas en el Libro de Registro de Acciones de AA SERVICIOS GENERALES SAS.

DERECHOS FUNDAMENTALES

Son los definidos por la Constitución Política de Colombia como tales y los desarrollados por la Corte Constitucional, por tratarse de derechos que pertenecen de manera inherente a toda persona en razón a su dignidad humana sin distinción de raza, condición, sexo o religión y cuentan con una protección judicial reforzada, siendo reconocidos y otorgados por las leyes y constitución política de cada país y recogidos en los pactos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por el país.

CORRUPCIÓN

"El mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados". (Fuente: Transparencia Internacional (TI)).

Comportamiento según el cual un empleado, colaborador, directivo o asesor solicita a un tercero algún tipo de beneficio por realizar o no, un acto propio de sus funciones. La corrupción también se presenta cuando un particular ofrece algún tipo de beneficio patrimonial o extrapatrimonial a un empleado, colaborador, directivo o asesor de la empresa, a cambio de que lo beneficie.

El concepto de corrupción es amplio. Incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, pero no es limitado a ello. La corrupción también puede ocurrir en los casos de nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada para fines personales y la compra y venta de las decisiones judiciales, entre varias otras prácticas. (Fuente: https://www.unodc.org/.)

ÉTICA

Es el conjunto de políticas y valores corporativos que hacen parte de la filosofía de la Organización orientados a discernir conductas de diversa jerarquía o rango moral enmarcados en el respeto, la dignidad y en general el orden moral aceptado en la sociedad.

GRUPOS DE INTERÉS (GI):

Son todas aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales AA SERVICIOS GENERALES interactúa en el ejercicio de sus funciones, y que pueden, directa o indirectamente, afectar o ser afectados por los objetivos y decisiones de la empresa.

GLOSARIO

PRINCIPIO DE AUTOCONTROL

Es la capacidad de todos y cada uno de los trabajadores de LA ORGANIZACIÓN, independientemente de su nivel jerárquico para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.

PRINCIPIO DE AUTORREGULACIÓN

Es la capacidad de todos y cada uno de los trabajadores de LA ORGANIZACIÓN para desarrollar en su interior y aplicar los métodos, normas y procedimientos definidos por la Organización que permitan cumplir con las funciones asignadas, mejorar los procesos y cumplir con las disposiciones legales aplicables.

SOBORNO

"Constituye soborno el ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida o cualquier otra ventaja para o por: a) Un funcionario público a nivel nacional, local o internacional. b) Un partido político, funcionario de partido o candidato; y c) Un director, oficial, empleado o representante de una empresa privada; para obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia, por ejemplo, en relación con permisos reguladores, impuestos, trámites aduaneros, procedimientos judiciales o legislativos." (Fuente: Cámara Internacional de Comercio, Reglas de Conducta y Recomendaciones para Combatir el Soborno).

PRINCIPIO DE AUTOGESTIÓN

Es la capacidad de todos y cada uno de los trabajadores de LA ORGANIZACIÓN para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su gestión.

ORGANISMOS DE CONTROL

Son aquellas autoridades y organismos externos que se encargan de la vigilancia y control de la ORGANIZACIÓN



CÓDIGO DE ÉTICA

AA SERVICIOS GENERALES SAS